

# CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE LIÉDENA Y LA ASOCIACIÓN CABALGATA DE REYES DE LIÉDENA

En Liédena (Navarra) y en su Casa Consistorial a 4 de enero de 2024, comparecen:

De una parte D. Ricardo Murillo Delfa, provisto de DNI 18208714M en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Liédena (Navarra) con CIF P3115400H, facultado por la legislación vigente para la firma del presente Convenio de colaboración.

Y de otra parte Dña. Eva María Areso Segura provista de DNI 33417098F y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Escuelas 2 de Liédena , facultada para la firma del presente Convenio de Colaboración por la Asociación Cabalgata de Reyes de Liédena provista de CIF G-71345664.

Ambas partes de mutuo acuerdo y con la finalidad de formalizar la relación del Ayuntamiento de Liédena con Asociación Cabalgata de Reyes de Liédena , suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El Ayuntamiento de Liédena considera que es de interés público la labor que la Asociación Cabalgata de Reyes de Liédena realiza de desarrollo y promoción de Liédena a través de la cultura, el ocio y la conservación de las tradiciones del municipio.

**SEGUNDA:** Para ello la Asociación Cabalgata de Reyes de Liédena se compromete a:

Organizar anualmente la tradicional Cabalgata de Reyes en la tarde-noche del día 5 de enero de cada uno de los años de vigencia del convenio así como los trabajos previos y posteriores a dicha fecha para el correcto desarrollo de la Cabalgata para disfrute de los vecinos/as y visitantes del municipio.

Aportar al Ayuntamiento de Liédena tan pronto como los conozca, y en todo caso antes del día 1 de marzo de cada año, una relación de la totalidad de los gastos y facturas en los que se ha incurrido en la celebración de la Cabalgata de Reyes del 5 de enero anterior.

**TERCERA:** El Ayuntamiento de Liédena se compromete a:

Abonar la cantidad de 500,00 € netos a la Asociación Cabalgata de Reyes de Liédena como contraprestación a lo descrito en la cláusula segunda por cada una de las anualidades de 2024,2025,2026 y 2027.

Realizar una aportación económica extraordinaria en los casos en los que , ya sea por renovación de material, de trajes o introducción de nuevos elementos, los gastos de la Cabalgata de Reyes Magos superen dicha cantidad y por importe de lo que la supere.

Tanto el importe de la aportación anual, como la cantidad extra resultante ,en su caso, serán abonadas anualmente en el número de cuenta de la Asociación Liédena/Ledea Elkarte la cual apoyará con su infraestructura a la Asociación Cabalgata de Reyes de

Liédena a la hora de realizar los ingresos y los pagos que tengan relación con la organización y celebración de la Cabalgata de Reyes Magos de Liédena, salvo indicación en contrario dirigida por escrito por la Asociación Cabalgata de Reyes de Liédena al Ayuntamiento de Liédena.

Todo ello siempre y cuando exista en los Presupuestos de la entidad consignación presupuestaria prevista para ello y previa presentación, por parte de la Asociación Cabalgata de Reyes de Liédena de la documentación exigida en el párrafo final de la cláusula segunda del presente convenio de colaboración.

**CUARTA:** El plazo de vigencia de este Convenio se establece desde su firma hasta el día 15 de junio de 2027. No obstante, el mismo podrá ser resuelto por la Asociación Cabalgata de Reyes de Liédena o por el Ayuntamiento de Liédena por causas de fuerza mayor o por incumplimiento de las cláusulas recogidas en el presente Convenio por cualquiera de las dos partes firmantes.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

Fdo. Ricardo Murillo Delfa  
Ayuntamiento de Liédena



Fdo. Eva María Areso Segura  
Asociación Cabalgata de Reyes de Liédena